

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 1.847 /3(ME)

EXPEDIENTE N° 41158/213-C-2020

VISTO que por estos actuados se tramita la aceptación de la donación de una motocicleta marca Honda Modelo XR-150 motor N° KDO7E2342137, efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Simoca, para ser utilizada en forma exclusiva por la Comisaría de Simoca de Jefatura de Zona II U.R.S, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 se agrega copia de la Ordenanza N° 005/2020 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Simoca, que establece que los ediles donarán el 100% de los haberes que perciben por el término de 60 días a partir del 1/4/2020 y lo recaudado será destinado a cubrir las necesidades del sistema de salud y de seguridad.

Que a Fs. 4/5 se adjunta copia del Decreto N° 035/2020 del 4/5/2020 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Simoca del que surge que con el aporte de los concejales se adquirió el vehículo y en consecuencia dispone hacer su donación al Departamento General de Policía para ser utilizado exclusivamente por la Comisaría de Simoca.

Que a foja 6 se agrega remito N° 0604-00000281 del 2/5/2020 emitido por la firma Yumak S.A por el vehículo citado.

Que a foja 10 la División Transporte de la Policía de Tucumán comunica al Jefe de Policía de la donación efectuada y a foja 14 indica que no se produjo la entrega del vehículo donado por no contar con el instrumento legal correspondiente a la aceptación de la donación a fin de poder efectuar la transferencia.

Que a foja 18 el Jefe de Policía de Tucumán solicita al Poder Ejecutivo se dicte el decreto de aceptación de la donación y a foja 20 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la continuidad del trámite.

Que a foja 22 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite opinión favorable.

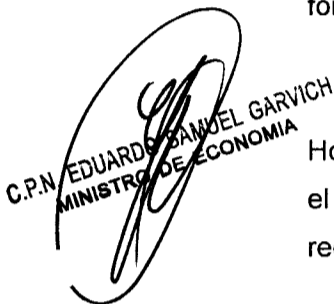
Que desde el punto de vista legal, al derogarse el Decreto Ley N° 56/17-63 (Ley de Contabilidad) por la Ley N° 6970, perdió vigencia el Decreto N° 5153/3-69 (reglamentario de la primera norma en lo referente al Régimen de Bienes).

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador- podrá aceptar la donación ofrecida, conforme a lo previsto por el artículo 101° de la Constitución Provincial, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1828 del 5 de octubre de 2020, obrante a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Simoca con destino a la Comisaría de Simoca de Jefatura de Zona II U.R.S, de una



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Dcto. N° 1.847/3 /ME

Expte N° 41158/213-C-2020
III/2

motocicleta marca Honda Modelo XR-150, color negro, motor N° KDO7E2342137, Chasis N° 8CHKD0900JP009095.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la documentación y realice los trámites necesarios a fin de efectivizar la recepción de la donación e inscripción del bien indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Agradécese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Simoca, por tan importante gesto.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

105
MT
PATRIMONIAL
jm



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN